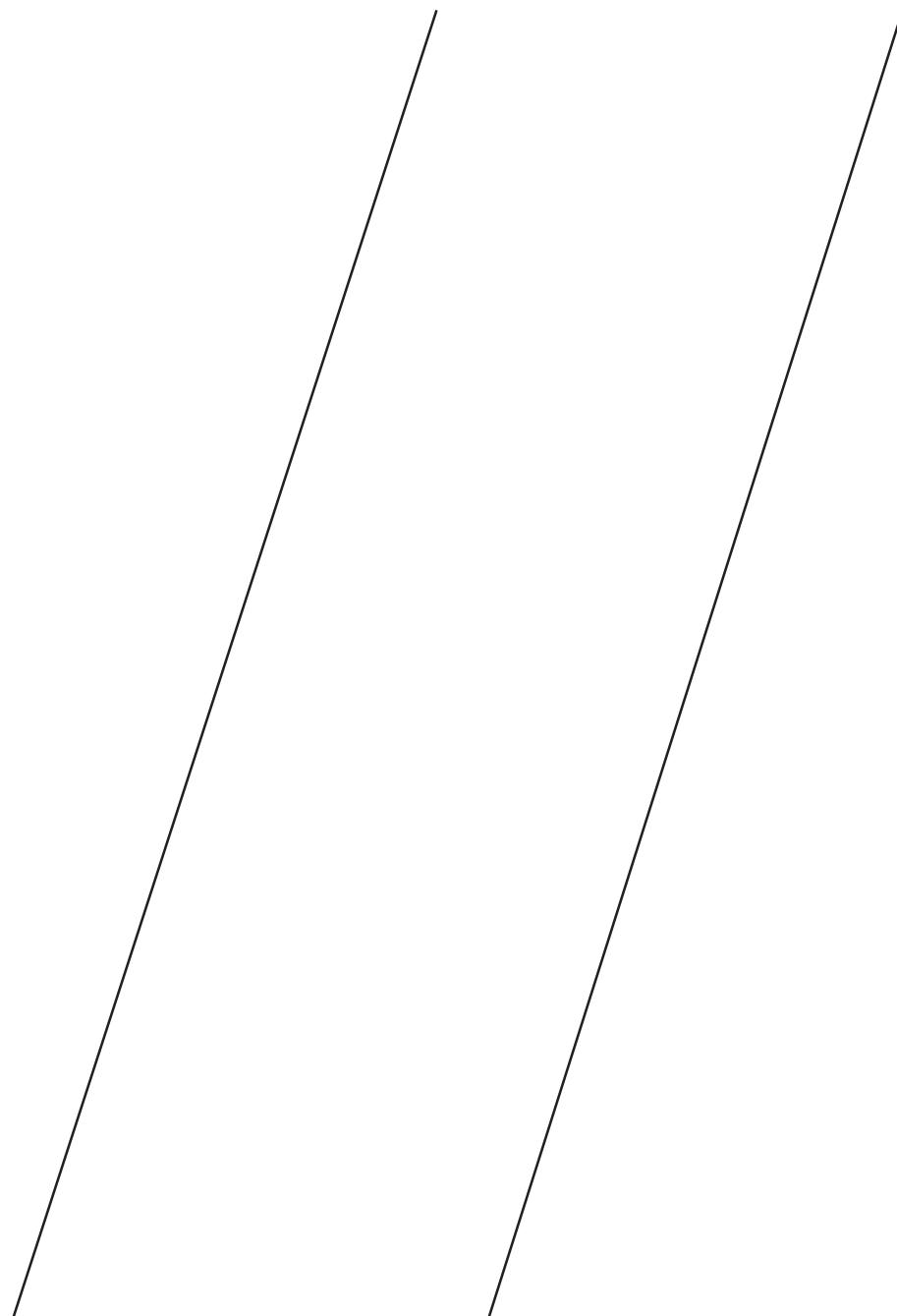


Boletín Oficial Municipal N° 1594
Corrientes, 27 de Enero de 2012

Resoluciones

**N° 252: Cambio de Recorrido del Servicio de Interprovincial
Corrientes-Chaco**

**N° 256: Constituye Comisión Central Coordinadora de los
Carnavales de la Ciudad de Corrientes 2012**



Pasando Pellegrini (30 mts. iniciales). Terminal de Recorrido en Costanera Gral. San Martín mitad entre Bs. As. y Tucumán.

Egreso: Tucumán – Av. 3 de Abril (Banda Central) – Puente Gral. Manuel Belgrano.-

Paradas para el Ascenso: Tucumán pasando Carlos Pellegrini (Paradas de Servicio Urbano)-Tucumán y Junín (30mt. Iniciales) – Tucumán y Belgrano (30 mts. Finales)-Av. 3 de Abril al 465 hasta el 487.

Artículo 2°: establecer que ante el incumplimiento de lo preceptuado de la presente Ordenanza, la autoridad de aplicación Dirección de Transporte – Dirección de Transito y Guardia Urbana, podrán ordenar la retención preventiva de las unidades conforme lo establece el Art. 176 d la Ordenanza N° 3202/98 (Código de Transito) ello no obstante del labrado del acta de infracción correspondiente.

Artículo 3°: Dar intervención a las siguientes áreas:

a)- A las Secretaria de Obras y Servicios Públicos para que procedan a la demarcación y pintado de los referidos espacios donde funcionaran las paradas de ascensos y descensos, debiendo colocar además el cartel señalizador de dicho servicio de transporte.-

b)- A la Secretaria de Transporte y a la Dirección Gral. De Transito para que dispongan de los medios que sean

necesarios para garantizar el cumplimiento de la presenta Resolución.

Artículo 4°: La presente Resolución será refrenda por la Señora Secretaria General de Gobierno y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

CPMARTINMIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 256
Corrientes, 23 de Enero de 2012

VISTO:

La proximidad de la realización de los Carnavales Correntinos, Edición 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes aprobó la propuesta definitiva

presentada por la firma FEG Entretenimientos SA para la organización, desarrollo y comercialización de los Carnavales Correntinos Edición 2012.

Que, el cronograma previsto para los festejos de los carnavales dará inicio el día 27 de enero de 2012 y cerrará el día 22 de febrero del presente año.

Que, los delegados de las Comparsas y Agrupaciones Musicales, así como la firma FEG Entretenimientos SA han sugerido designar como Presidente de la C.C.C.C., a la Dra. Sonia Beatriz Balestra DNIN° 20.780.595.

Que, también se considera necesario, contar con la presencia de un Vicepresidente, atento a la envergadura de las tareas que el evento insume, siendo el Dr. Ricardo Alberto López Ruiz, DNI N° 22.06.460 la persona indicada para desempeñar dicho cargo.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal

PORELLO

EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Constituir la Comisión Central Coordinadora de los Carnavales de la Ciudad de Corrientes (C.C.C.C.), la que estará integrada por un delegado titular y un delegado suplente de cada Comparsa y de cada Agrupación

Musical, todos en competencia, en calidad de vocales y dos representantes de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, quienes ejercerán las tareas de Presidencia y Coordinación Logística respectivamente.

Artículo 2°: Designar Presidenta de la C.C.C.C., a la Dra. Sonia Beatriz Balestra DNI N° 20.780.595 y Vicepresidente el Dr. Ricardo Alberto López Ruiz, DNI N° 22.06.460 en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 3°: Designar Coordinador del Área Logística al Subsecretario de Cultura, Turismo y Deportes, Escribano Público Facundo Palma DNI N° 18.133.564 en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 4°: Disponer que todo requerimiento, informe, exigencia, emplazamiento, comunicación, solicitud, requisitoria que deba realizarse a la firma que obtuvo la autorización para la organización, desarrollo y comercialización de los Carnavales Correntinos, FEG Entretenimientos SA («Fénix Entertainment Group»), revistan el carácter de orden de servicios según competencias de las áreas con intervención.

Artículo 5°: Determinar que las cuestiones que suscitaren con relación a la autorización concedida y el ejercicio de las propias y exclusivas atribuciones de la Municipalidad, sean diligenciadas o corrido traslado a través del representante designado por el artículo segundo de esta resolución.

Artículo 6°: Establecer que el incumplimiento por parte de FEG Entretenimientos SA («Fénix Entertainment Group») a todo requerimiento, informe, exigencia, emplazamiento, comunicación, y/o solicitud de la Municipalidad, dará lugar a la revocación de la autorización concedida por causa imputable a dicha firma.

Artículo 7°: Instruir que todas las áreas municipales con injerencia, presten apoyatura técnica, administrativa, legal, operativa y logística a las funciones de los representantes designados por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Artículo 8°: Instruir a la representante de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para que convoque a la

C.C.C.C. y se proceda a incorporar el texto del Reglamento vigente las consideraciones expresadas por el organizador en sus presentaciones.

Artículo 9°: La presente Resolución será refrenda por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 252
Corrientes, 23 de Enero de 2012

VISTO:

El Expediente N° 120-S-2012, caratulado Subsecretaria de Transporte Urbano Ref.:

Cambio de recorrido servicio Chaco-Corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Subsecretaria de transporte Urbano presente proyecto para el cambio de recorrido del servicio Interprovincial Corrientes-Chaco.

Que, la Subsecretaria considera la necesidad del cambio de recorrido del servicio de Transporte de pasajeros Interprovincial Corrientes-Chaco, debido al gran congestionamiento vehicular que se produce con el recorrido actual.

Que, a los fines de tomar medidas concretas para garantizar la seguridad en el Tránsito Vehicular, es necesario darle mayor fluidez a la circulación de las unidades de Transporte, siendo imperioso para ellas establecer nuevos puntos de paradas de ascensos y descensos de pasajeros.

Que, la Ordenanza N° 5325 establece la emergencia vial, por lo que se requiere un nuevo orden de circulación y nuevo punto de ascenso y descenso de pasajeros de este servicio de transporte, para cumplir con medidas

concretas que garanticen el orden y la seguridad en el tránsito.-

Que, la Ordenanza N° 5325 en su Art. 4 Inc. h), i), j), faculta al Intendente Municipal a establecerse las medidas que sean necesarias, con objetivo de concretar una mayor seguridad en el tránsito, para disponer de este tipo de acciones, definiendo el itinerario de este tipo de transporte, como rediseñar las paradas de ascenso y descenso, y en su caso particular todas las medidas que sean necesarias para el adecuado ordenamiento del tránsito de la ciudad.

Que, la Resolución N° 3083/11 establece la prórroga de la declaración de la emergencia Vial.

Que, las facultades conferidas por el artículo 43°, inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal autoriza el dictado de la presente.

PORELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Artículo 1°: Establecer que la circulación de unidad del Transporte Interprovincial Corrientes-Chaco, será la siguiente:

Ingreso: Puente Gral. Manuel Belgrano-Avenida 3 de Abril (Banda Lateral Norte)-Bs. As.- Av. Costanera Gral. San Martín.

Paradas para descenso: 3 de Abril y Alberdi (30 mts. Finales)-Bs. As. Pasando Moreno (30 mts. Iniciales)- Bs. As. e Irigoyen (30 mts. Finales)- Bs. As.